



Guía de producto

---

## **Contratos de Futuros y Opciones sobre Títulos Públicos**

Febrero 2023

Matba Rofex



Argentina Clearing

## 1. RESUMEN

Este documento introduce el producto a la vez de enumerar sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación. La guía se completa con información acerca de cómo preparar los sistemas de *front-office* y *back-office* para incorporar este producto.

***El contenido del presente documento es de carácter informativo y tiene como objetivo resumir los principales puntos de interés relacionados al relanzamiento de la operatoria de los contratos de futuros de bonos con entrega. Si bien este documento contempla las características más importantes del contrato a la fecha, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de producto no reemplaza ni complementa el Reglamento Operativo e Interno, los términos y condiciones de los contratos de futuros, Avisos, ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de MATBA ROFEX S.A. (MATBA ROFEX) y de la Cámara Compensadora adherida. MATBA ROFEX podrá modificar el contenido y el cronograma de actividades previstas en el presente, en cuyo caso informará los cambios.***

## 2. FUTUROS SOBRE BONOS CON ENTREGA

### 2. a. Descripción

Históricamente, los títulos públicos se han ubicado entre los activos con mayor liquidez y profundidad en el mercado local. El empleo de futuros y opciones permiten al participante del mercado:

- ✓ Permiten fijar el precio de compra/venta de los títulos públicos con mayor volumen y liquidez en el mercado local, realizar operaciones de cobertura y arbitraje de una cartera de renta fija y posicionarse al alza/baja de forma apalancada.
- ✓ Posibilitan fijar un precio de compra en pesos contra entrega y, de esta manera, asegurarse la disponibilidad de los títulos más demandados por el mercado.
- ✓ Dada la alta correlación de estos títulos con respecto al tipo de cambio implícito en la negociación de los bonos locales, estos instrumentos constituyen una herramienta adicional de cobertura.

## 2. b. Especificaciones del contrato de FUTUROS

<b>Activo subyacente</b>	Los activos subyacentes admitidos para cada contrato de futuros serán las especies aprobadas por Directorio, las cuales se informarán en el siguiente <a href="#">link</a> .
<b>Tamaño del contrato</b>	Para títulos emitidos en pesos será de mil pesos de valor nominal. Para títulos emitidos en dólares será de mil dólares de valor nominal.
<b>Moneda de negociación y Cotización</b>	Pesos de la República Argentina (\$) o Dólares Estadounidenses (US\$), según se indique en cada caso.
<b>Series disponibles</b>	Se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año.
<b>Vencimiento y Último día de negociación</b>	Será el último día del mes del contrato. Si este día fuera inhábil en BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), el vencimiento ocurrirá el día hábil inmediato anterior en el que dicha plaza se encuentre operativa.
<b>Variación mínima de precio</b>	La mínima variación del precio será de \$ 0,5 o US\$ 0,01 cada cien unidades de valor nominal, según corresponda. El presente valor podrá ser modificado de ser necesario, y así lo considere el Directorio.
<b>Variación máxima de precio</b>	Se adoptará un sistema de límites de fluctuación de precios de hasta, como máximo, un valor equivalente al 100% de los márgenes exigidos por la Cámara Compensadora. Esta variación máxima no se aplicará los días primero y último de negociación de cada serie, o cuando el día anterior haya sido día no hábil de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo e Interno.
<b>Cotización</b>	Para títulos emitidos en pesos se cotizará en pesos por cada cien unidades de valor nominal. Para títulos emitidos en dólares se cotizará en pesos o en dólares por cada cien unidades de valor nominal, según el criterio de listado definido por el Mercado.
<b>Ajuste por Pago de Intereses y Amortizaciones</b>	La Cámara Compensadora no realizará ajustes por los montos pagados correspondientes al título público.
<b>Forma de liquidación</b>	Las posiciones abiertas al final de la última jornada de negociación serán liquidadas con entrega/recepción del activo subyacente a las 48 horas hábiles siguientes (T+2), de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo de Liquidación de la Cámara Compensadora.

## 2. c. Especificaciones del contrato de OPCIONES

<b>Activo subyacente</b>	Contrato de futuros sobre Títulos Públicos.
<b>Tamaño del contrato</b>	Será de un (1) contrato de futuros.
<b>Moneda de negociación y Cotización</b>	Será igual a la del contrato de futuros subyacente.
<b>Cotización</b>	Será iguales a la del contrato de futuros subyacente.
<b>Series disponibles</b>	Se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año.
<b>Vencimiento y Último día de negociación</b>	Será igual al del contrato de futuros subyacente.
<b>Variación mínima de precio</b>	La mínima variación del precio será de \$ 0,5 o US\$ 0,01 cada cien unidades de valor nominal, según corresponda. El presente valor podrá ser modificado de ser necesario, y así lo considere el Directorio.
<b>Precios de ejercicio</b>	Los precios de ejercicio serán expresados en Pesos o en Dólares cada cien unidades de valor nominal. El Directorio podrá modificar las normas que rigen el establecimiento de precios de ejercicio según lo considere necesario.
<b>Estilo</b>	Matba Rofex <sup>(*)</sup>
<b>Ejercicio</b>	<p>El contrato de opciones se podrá ejercer de la siguiente forma:</p> <p><b>Ejercicio de la opción por el comprador:</b> El titular del contrato de opciones podrá ejercerlo en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, y para ello deberá comunicar fehacientemente a la Cámara Compensadora su voluntad en ese sentido.</p> <p><b>Ejercicio automático:</b> En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática.</p>
<b>Diferencias diarias</b>	Se pagan diferencias diarias en base al valor intrínseco de la opción.
<b>Márgenes</b>	Tanto el vendedor como el comprador deben depositar garantías.

(\*) Para mayor información sobre el estilo de opciones, consultar la Guía de Producto- Opciones sobre Futuros en el siguiente [link](#).

### 3. CUESTIONES PARTICULARES DE NEGOCIACIÓN

#### 3. a. Horario de rueda

Los contratos de futuros sobre Títulos Públicos se listan en el segmento "OTROS". Los horarios de las fases son:

Horario Fases	
Negociación	Post-Negociación
11:00-17:00 hs.	17:00-17:30 hs.

Se puede consultar este y otros horarios de negociación en el siguiente [link](#).

#### 3. b. Modalidades de negociación

Modalidad	Cantidad mínima
Concurrencia de Ofertas	Renglón simple 1 contrato Renglón Todo o Nada 100 contratos
Negociación Previa (Block Trade)	Futuros: 200 contratos

Se pueden consultar las modalidades de ingreso de ofertas en el siguiente [link](#).

#### 3. c. Márgenes

Los márgenes son establecidos por la Cámara Compensadora quien se encargará de informarlos mediante Comunicación. Estos valores se ajustan periódicamente en función de la volatilidad y otras condiciones de mercado y se actualizan en el siguiente [link](#).

#### 3. d. Límites a las Posiciones Abiertas (LPA)

Los LPA son establecidos por Aviso de la Cámara Compensadora. Estos valores pueden ajustarse periódicamente y son informados en el siguiente [link](#).

### 3. e. Derechos de registro

Los derechos de registro y clearing del producto serán los definidos por MATBA ROFEX y la Cámara Compensadora e informados en la Circular/Comunicación respectiva. Los derechos de registro y clearing vigentes se pueden consultar en el siguiente [link](#).

### 3. f. Siglas E-Trader

Los contratos de futuros sobre Títulos Públicos son identificados en la plataforma de negociación con el Código S.I.B.<sup>1</sup> seguido del mes y año de vencimiento del contrato.

## 4. CLEARING

Las diferencias, resultados y primas serán debitadas o acreditadas según la cotización del contrato en la Cuenta de Compensación y Liquidación en pesos o en la Cuenta de Compensación y Liquidación en dólares del Agente de Compensación y Liquidación.

---

<sup>1</sup>Código S.I.B.: código alfanumérico que muestra el Sistema de Información Bursátil (S.I.B.) para identificar a los distintos instrumentos negociados.